

Solicitud de apelación

Si tiene dificultad para leer o entender este aviso, llame al DTA al 1-877-382-2363 para solicitar ayuda.

¿Qué es una apelación? Si está en desacuerdo con una acción del Departamento de asistencia transicional (DTA, por sus siglas en inglés), usted tiene el derecho de apelar. Si apela, le otorgarán una audiencia. Generalmente las audiencias se realizan en su oficina local del DTA. Si no puede ir a la oficina, puede tener una audiencia por teléfono. Un funcionario independiente de audiencias tomará la decisión. Al menos diez días antes de la audiencia, recibirá un aviso que contiene el horario y el lugar de la audiencia. En la audiencia, un empleado del DTA le explicará la razón para la acción del DTA. Usted o alguien que le está ayudando podrá explicar por qué está en desacuerdo con la acción. Después de la audiencia, el funcionario de audiencias tomará una decisión y le enviará una copia por correo.

¿Puedo llevar a alguien para que me ayude? Sí. Puede llevar a quien quiera, inclusive un familiar o amigo para que lo apoye o lo represente. También puede llevar testigos para que testifiquen. Es posible que pueda obtener ayuda legal gratuita. Consulte el reverso de este aviso para obtener el nombre y número telefónico de la oficina de ayuda legal gratuita en su área o vaya a www.masslegalhelp.org para obtener información sobre servicios legales gratuitos.

¿Cómo apelo? Complete los espacios a continuación.

Yo, _____, deseo apelar la siguiente decisión del DTA _____

Su nombre (en imprenta) _____ Número de Seguro Social _____

Dirección _____ Teléfono () _____

Ciudad/ZIP _____

Si tiene alguien que le ayuda con esta apelación, complete la información de esta persona:

Nombre _____ Título _____

Dirección _____ Teléfono () _____

Ciudad/ZIP _____

Si necesita ayuda especial debido a una discapacidad, comuníquese con la División de Audiencias a los números enumerados abajo.

Envíe esta solicitud por correo al: DTA – Hearings, P. O. Box 4017, Taunton, MA 02780-0314 o por fax (ambos lados) al (617) 348-5311.

Si actualmente recibe beneficios — Si recibimos esta solicitud antes de la fecha en que sus beneficios se suspendan o disminuyan, sus beneficios continuarán hasta que la apelación se decida. Si pierde su apelación, tendrá que devolver estos beneficios. Si recibe SNAP, sus beneficios se suspenderán cuando termine su período de certificación. Si recibe beneficios con límite de tiempo de TAFDC durante su apelación y pierde, los meses de beneficios recibidos podrían contar para su límite de tiempo. Si no desea recibir beneficios durante su apelación, marque esta casilla . Si escoge no recibir beneficios durante el período de apelación, y gana la apelación, el DTA le pagará cualquier beneficio que le deba.

¿Cuál es el plazo para apelar? Debemos recibir su solicitud de apelación a más tardar a los 90 días de la fecha de este aviso. Pero hay excepciones:

- Tiene 21 días para solicitar una audiencia o beneficios de albergue para Asistencia de Emergencia.
- No hay plazo si usted apela la cantidad de sus beneficios de SNAP durante su período de certificación.
- Tiene 120 días si el DTA no actúa sobre su solicitud de beneficios o servicios.
- Generalmente tiene 120 días si la apelación se refiere a conducta coercitiva o impropia por parte de un empleado del DTA.
- Solamente tiene 30 días si está apelando porque su reembolso de impuestos estatales ha sido retenido para pagar un sobrepago de beneficios del DTA.

Derecho a un intérprete— Tiene derecho a un intérprete gratuito si lo necesita. El intérprete mantendrá confidencial toda la información sobre su caso. También tiene derecho a llevar su propio intérprete. Si necesita un intérprete, por favor llámenos a cualquiera de los números telefónicos o MassRelay enumerados en la sección de abajo o marque esta casilla y díganos su idioma o dialecto principal: _____ y vamos a encontrar un intérprete para usted.

¿Qué sucede si no puedo ir en la fecha de la audiencia? Si necesita reprogramar, llame al (617) 348-5321 o (800) 882-2017. (Si es sordo o tiene dificultad auditiva, puede llamar al **MassRelay al (866) 930-9252**). Si no reprograma y pierde la audiencia, le enviaremos una carta sobre sus derechos. Si tuvo una buena razón para faltar a la audiencia, tal vez podamos darle una nueva audiencia.